



POLÍTICA PARA LA SUSPENSIÓN, RETIRO, REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Código	DC-006-MA-SG-001	Versión	1	Fecha de vigencia	01/08/2025	Página 1 de 2
---------------	------------------	----------------	---	--------------------------	------------	---------------

LSC CERTIFICATION SAS establece la presente política con el fin de proteger la imparcialidad, credibilidad e integridad del proceso de certificación de sistemas de gestión, en cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:2015.

LSC CERTIFICATION SAS se reserva el derecho de suspender, retirar, reducir el alcance o restablecer la certificación de un cliente cuando se identifiquen condiciones que afecten el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión certificado, el uso adecuado del certificado o la confianza en el sistema de certificación.

La suspensión, retiro o reducción del alcance de la certificación podrá aplicarse, entre otros casos, cuando:

- El cliente no cumpla de manera significativa o reiterada con los requisitos de la norma aplicable.
- No se gestionen adecuadamente las no conformidades dentro de los plazos establecidos.
- El cliente impida o limite el acceso para auditorías de certificación, vigilancia o recertificación.
- Se evidencie un uso indebido, engañoso o no autorizado del certificado o de los logotipos de certificación.
- Se presenten cambios significativos no informados que afecten la conformidad del sistema de gestión.
- El cliente solicite voluntariamente la suspensión, reducción o retiro de su certificación.

La reducción del alcance de la certificación se aplicará cuando los incumplimientos estén limitados a una parte específica del alcance certificado o cuando el cliente deje de realizar actividades incluidas en dicho alcance.

El retiro de la certificación se aplicará cuando no sea posible restablecer la conformidad del sistema de gestión, cuando una suspensión no sea resuelta dentro del plazo establecido, o cuando el cliente decida terminar el contrato de certificación.

El restablecimiento de la certificación solo se concederá cuando el cliente demuestre, mediante evidencias objetivas y cuando aplique a través de auditorías adicionales, que se han corregido las causas que dieron origen a la suspensión de la certificación; siempre y cuando la suspensión no supere los 6 meses.

Todas las decisiones relacionadas con la suspensión, retiro, reducción o restablecimiento de la certificación serán tomadas de manera objetiva, imparcial,



POLÍTICA PARA LA SUSPENSIÓN, RETIRO, REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Código	DC-006-MA-SG-001	Versión	1	Fecha de vigencia	01/08/2025	Página 2 de 2
---------------	------------------	----------------	---	--------------------------	------------	---------------

documentada y coherente, por personal autorizado e independiente del equipo auditor.

LSC CERTIFICATION SAS comunicará oportunamente al cliente las decisiones adoptadas y actualizará el estado de la certificación en los medios que correspondan, conforme a los procedimientos establecidos.

“Documento original firmado”

Sergio Enrique Liévano Chaparro
Director General
LSC CERTIFICATION SAS